

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-17/08/2023-14 8/ 109/2023.- Aprobación inicial del Reglamento de modificación parcial del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: DU942-VX2NY-GIKRJ Página 1 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 22/08/2023 12:40 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 23/08/2023 13:41
	ESTADO
	FIRMADO 23/08/2023 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3841548 DU942-VX2NY-GIKRJ 890C3EE2D5E2EE624B99016F87A960932B9F468D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO**

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: PLE-17/08/2023-14

D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C O:

El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión Extraordinaria celebrada el 17 de agosto de 2023, aprobó, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

8/ 109/2023.- Aprobación inicial del Reglamento de modificación parcial del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Pinto [2023/12853][PROPOSICIÓN]

« El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en la sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2012, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Pinto, que se elevó posteriormente a definitivo y se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 23 de marzo de 2013, habiéndose modificado posteriormente el 23 de noviembre de 2019, con publicación de la modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 8 de enero del 2020.

Considerando la conveniencia de revisar aspectos puntuales del mismo de carácter organizativo, se somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta.

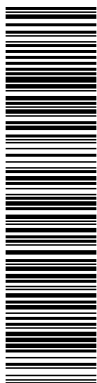
Visto el informe emitido por la Secretaría General el 11 de agosto de 2023 (C.V.: 20CYP-CO92M-2LV42).

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-17/08/2023-14 8/ 109/2023.- Aprobación inicial del Reglamento de modificación parcial del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DU942-VX2NY-GIKRJ Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 22/08/2023 12:40 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 23/08/2023 13:41
	ESTADO FIRMADO 23/08/2023 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3841548 DU942-VX2NY-GIKRJ 890C3EE2D5E2EE624B99016F97A960932B9F468D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON50 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Pinto, a propuesta de la Alcaldía,

A C U E R D O:

Primero. **Aprobar inicialmente el Reglamento de modificación parcial del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Pinto**, cuyo texto figura como Anexo.

Segundo. **Publicar** en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el anuncio de información pública del expediente de aprobación del Reglamento por un periodo de treinta días hábiles a contar desde dicha publicación oficial, durante el cual las personas con interés legítimo podrán presentar reclamaciones y la ciudadanía en general podrá formular sugerencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. **Publicar** en el Portal de Transparencia el certificado de este acuerdo con el texto íntegro aprobado inicialmente y los informes emitidos durante su tramitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Cuarto. **Publicar** en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el anuncio de aprobación definitiva del Reglamento así como su texto íntegro en caso de no formularse reclamaciones ni sugerencias en el plazo previsto en el pronunciamiento segundo.

Lo que propongo en la Villa de Pinto y firmo electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de esta propuesta.

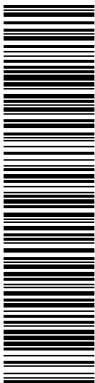
Anexo

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-17/08/2023-14 8/ 109/2023.- Aprobación inicial del Reglamento de modificación parcial del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DU942-VX2NY-GIKRJ Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 22/08/2023 12:40 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 23/08/2023 13:41 ESTADO FIRMADO 23/08/2023 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3841548 DU942-VX2NY-GIKRJ.990C3EE2D5E2EE624B99016F97A960932B9F468D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO

Reglamento de modificación parcial del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Pinto

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en la sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2012, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Pinto, que se elevó posteriormente a definitivo y se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 23 de marzo de 2013, habiéndose modificado posteriormente el 23 de noviembre de 2019, con publicación de la modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 8 de enero del 2020.

Considerando la conveniencia de revisar aspectos puntuales del mismo de carácter organizativo, se ha aprobado la siguiente modificación puntual del mismo.

En el ejercicio de la presente iniciativa reglamentaria, el Ayuntamiento de Pinto ha actuado de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa responde a la necesidad de actualizar la normativa vigente incluyendo regulaciones no recogidas en el anterior reglamento.

Respecto del principio de proporcionalidad contiene la regulación imprescindible para garantizar la corrección de los actos que se regulan, no suponiendo restricciones de derechos o imposición de obligaciones.

Respecto del principio de seguridad jurídica, la competencia municipal se encuentra regulada en la normativa de régimen local, a la que se hace referencia detallada en los informes que obran en el expediente, permitiendo mejorar la articulación de la organización municipal.

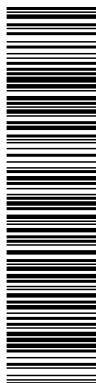
Además, el texto es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional autonómico con la finalidad de generar un marco normativo estable, predecible, integrado, que facilite su comprensión.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• ○ •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-17/08/2023-14 8/ 109/2023.- Aprobación inicial del Reglamento de modificación parcial del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: DU942-VX2NY-GIKRJ Página 4 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 22/08/2023 12:40 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 23/08/2023 13:41
	ESTADO
	FIRMADO 23/08/2023 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3841548 DU942-VX2NY-GIKRJ 890C3EE2D5E2EE624B99916F97A96932B9F468D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON50 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

Respecto del principio de transparencia, se facilitará el acceso a la norma y los documentos propios del proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19 /2013 de 9 de diciembre, de transparencia y buen gobierno, mediante la publicación en través de su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pinto.

Respecto del cumplimiento del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos. En este sentido, el presente reglamento pretende mejorar la redacción actual y no supone la creación de nuevas cargas administrativas internas o externas.

Artículo 1. Modificación del artículo 12.

Se modifica el artículo 12, que queda redactado del modo siguiente:

“Artículo 12. Derechos económicos.

1. Los miembros del Ayuntamiento de Pinto podrán, de acuerdo con lo previsto en la legislación estatal y autonómica de régimen local y en este Reglamento Orgánico Municipal, desempeñar sus cargos con dedicación exclusiva o parcial, así como percibir asistencias e indemnizaciones por el desarrollo de sus funciones.

2. El valor de referencia (REF) para el cálculo de las retribuciones brutas anuales de los cargos con dedicación exclusiva o parcial será el de las de Alcaldía desempeñada con dedicación exclusiva, el cual se fijará inicialmente para cada mandato con arreglo a la siguiente fórmula:

$$REF = A + \frac{(B - A)}{(E - D)} * (C - D)$$

Siendo:

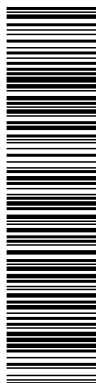
REF: el importe de las retribuciones brutas anuales de la Alcaldía desempeñada con dedicación exclusiva, sin decimales.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-17/08/2023-14 8/ 109/2023.- Aprobación inicial del Reglamento de modificación parcial del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DU942-VX2NY-GIKRJ Página 6 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 22/08/2023 12:40 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 23/08/2023 13:41	FIRMADO 23/08/2023 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3841548 DU942-VX2NY-GIKRJ 090C3EE2D5E2EE624B99016F97A969032B9F468D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON50 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

5. Las retribuciones brutas anuales fijadas inicialmente conforme a lo previsto en los apartados anteriores se incrementarán cada año en el mismo porcentaje previsto por los Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

6. El Ayuntamiento complementará las prestaciones económicas de la Seguridad Social que perciban, en su caso, los miembros del Ayuntamiento a los que se aplique el régimen de dedicación exclusiva o parcial a fin de que perciban cada mensualidad la retribución bruta que les corresponda conforme a lo acordado por el Pleno”.

Artículo 2. Modificación del artículo 29.1.

Se modifica el artículo 29.1, que queda redactado del modo siguiente:

“1. Los Concejales de la formación electoral por la que fueron elegidos, cuando sean como mínimo dos, dentro de los cinco días siguientes a la constitución de la Corporación Municipal, mediante escrito dirigido a la Alcaldía y firmado por todos sus integrantes, se constituirán en Grupo Municipal. En el escrito se hará constar la denominación del grupo, el nombre de sus miembros, el de su Portavoz y, en su caso, el de un Portavoz Adjunto, quien sustituirá al Portavoz y ejercerá aquellas otras funciones que éste le encomiende.

Los Grupos Municipales cuyo número de integrantes sea superior a cinco podrán designar un segundo Portavoz Adjunto con las mismas funciones indicadas en el párrafo anterior”.

Artículo 3. Modificación del artículo 121.

Se modifica el artículo 121, que queda redactado del modo siguiente:

“Artículo 121. Régimen jurídico.

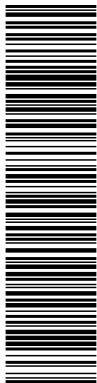
1. La Comisión de Gestión Municipal es la Comisión Informativa de carácter especial a través de la cual se canalizan los ruegos, las preguntas y las respuestas formulados por

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-17/08/2023-14 8/ 109/2023.- Aprobación inicial del Reglamento de modificación parcial del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DU942-VX2NY-GIKRJ Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 22/08/2023 12:40 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 23/08/2023 13:41 ESTADO FIRMADO 23/08/2023 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3841548 DU942-VX2NY-GIKRJ.990C3EE2D5E2EE624B99916F87A96932B9F468D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO

escrito, así como la dación de cuenta de las actas aprobadas de la Junta de Gobierno Local y de que aquellos otros documentos que determine la Presidencia.

2. Los ruegos y preguntas escritos se presentarán en el Registro General dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración de la sesión anterior e irán dirigidos a la Presidencia de la Comisión de Gestión Municipal.

3. Las respuestas escritas así como las actas y otros documentos objeto de dación de cuenta se remitirán junto con la convocatoria de la sesión.

4. La periodicidad de sus sesiones ordinarias será mensual. En la primera sesión que celebre en cada mandato se dará cuenta de su constitución y composición”.

Artículo 4. Adición de una disposición adicional quinta.

Se añade una disposición adicional quinta, que queda redactada del modo siguiente:

“Disposición adicional quinta. Altos cargos en las sociedades mercantiles municipales.

El Gerente y Subdirector Gerente de las sociedades mercantiles del Ayuntamiento de Pinto tendrán la consideración de alto cargo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 87.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público con los efectos que se recogen en la misma y aquellos otros que sean aplicables en relación con dicha consideración”.

Disposición derogatoria única.

Queda derogado el artículo 69.7.

Disposición final única.

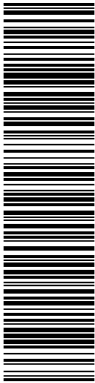
La presente norma entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.»

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-17/08/2023-14 8/ 109/2023.- Aprobación inicial del Reglamento de modificación parcial del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DU942-VX2NY-GIKRJ Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 22/08/2023 12:40 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 23/08/2023 13:41
	ESTADO FIRMADO 23/08/2023 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3841548 DU942-VX2NY-GIKRJ.990C3EE2D5E2EE624B99916F97A960932B9F468D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON50 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>